



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MARMELLAR DE ARRIBA

Arrendamiento de fincas rústicas de cultivo por concurso

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 11 de agosto de 2022, se efectúa convocatoria del concurso, contrato patrimonial, siguiente:

1. – *Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:* Junta Vecinal de Marmellar de Arriba, en el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas. Teléfono 947 292 500, avenida de Páramo del Arroyo, n.º 4, 09197 Quintanadueñas (Burgos). Horario: de 8 a 14 horas. Sede electrónica:

<https://juntavecinaldemarmellardearriba.sedelectronica.es/transparency/f198c18e-dc36-4fe3-891b-14e376a58fb2/>

2. – *Objeto del contrato:* arrendamiento de las fincas rústicas, que se describen en el anexo I del pliego de condiciones.

Lote 1: de 7 fincas con superficie total de 1 ha 42 a 61 ca. Precio de licitación del lote 234 euros.

Lote 2: de 8 fincas total 2 ha 62 a 69 ca. Precio de licitación 504 euros.

Lote 3: de 3 fincas sup. total 0 ha 89 a 13 ca. Precio 154 euros.

Lote 4: de dos parcelas en tres recintos sup. total 1 ha 09 a 54 ca. Precio 183 euros.

3. – *Plazo de adjudicación:* cinco años o campañas agrícolas comenzando en 2022-2023, 2026-2027 cualquiera que sea la fecha de formalización del respectivo contrato, finalizando con el fin de campaña del año 2021-2022.

4. – *Tramitación:* contrato patrimonial de arrendamiento por concurso.

5. – *Garantía provisional:* 200 euros. Definitiva: una anualidad de renta.

6. – *Requisitos específicos:* Para participar en la subasta deberán presentar la documentación siguiente, requisito de solvencia: acreditación de la clasificación de agricultor a título principal.

7. – *Criterios de adjudicación:* la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios:

a) Importe anual ofrecido, precio: 60 puntos. Proporción matemática.

b) Criterio de cesión de promoción de la actividad cinegética, mediante la justificación de cesión de los derechos de la explotación en la que se integrará el arrendamiento: 20 puntos.

c) Criterio de colaboración ciudadana: compromiso de participar en la mejora de las comunicaciones y auxilio en caso de necesidad por nevadas y otra adversidades: 20 puntos.



8. – *Fecha límite de obtención de documentación e información:* trece días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Hasta las 14 horas.

9. – *Presentación de ofertas:* En el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas hasta el mismo día y hora del párrafo anterior, trece días naturales a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a las 14 horas. Información en el párrafo del apartado n.º 1 de este anuncio.

10. – *Apertura de ofertas:* en el mismo lugar indicado a las 14 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación.

11. – *Evaluación de las ofertas:* por la entidad local, presidente o quien le sustituya.

12. – Lotes de arrendamiento, pliego de condiciones, publicidad en el ayuntamiento, punto 1 de este anuncio y en sede electrónica:

<https://juntavecinaldemarmellardearriba.sedelectronica.es/transparency/f198c18e-dc36-4fe3-891b-14e376a58fb2/>

En Alfoz de Quintanadueñas, a 13 de septiembre de 2022.

El alcalde,
José Antonio Martínez Santiago